

del Hospicio "San Antonio", puedan verificarse en esta, Capital y en el mismo local en que se celebren los de las Loterías de esta ciudad, siempre que los sorteos de la primera no coincidan con la fecha en que deban celebrarse los de las Loterías de la Capital.

§ Los sorteos de la Lotería en favor del Hospicio "San Antonio" deberán celebrarse en presencia de la Comisión Municipal que asiste á los demás sorteos.

Dada en Santo Domingo, capital de la República, á los 25 días del mes de Febrero de 1897; año 53 de la Independencia y 34 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—P. A. Lluberes.

Núm. 3709.—DECRETO del P. E. nombrando los Secretarios de Estado.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional.—Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

En uso de las facultades que al Presidente de la República confiere la Constitución del Estado en su artículo 50, atribución única,

DECRETA:

Art. único.—Quedan nombrados Secretarios de Estado:

Para los Despachos de Interior y Policía, el ciudadano General José D. Pichardo B.

Para los de Relaciones Exteriores, el ciudadano Enrique Henríquez.

Para los de Justicia é Instrucción Pública, el ciudadano General Sebastián E. Valverde.

Para los de Fomento y Obras Públicas, el ciudadano General Teófilo Cordero y Bidó.

Para los de Hacienda y Comercio, el ciudadano José de Jesús Álvarez.

Para los de Guerra y Marina, el ciudadano General Tomás D. Morales.

Para los de Correos y Telégrafos, el ciudadano General Juan Francisco Sánchez.

§ Mientras dure la ausencia del ciudadano Ministro de Hacienda y Comercio titular, queda encargado de dichos Despachos el Ex-Ministro de Hacienda etc., ciudadano Modesto Rivas.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 27 días del mes de Febrero de 1897; año 54 de la Independencia y 34 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 3710.—RESOLUCION del P. E. autorizando al señor Policarpio Columbié y Urgelles, Licenciado de la Facultad de Farmacia de la Habana, para que pueda ejercer su profesión en todo el territorio de la República.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional.—Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor don José Policarpio Columbié y Urgelles, se ha dirigido al Ministerio de lo Interior y Policía en fecha 17 del mes de Diciembre del año expirado, solicitando permiso para ejercer su profesión de Farmacéutico; y habiendo exhibido el título á que se contraen los Artículos 40 y 41 de la "Ley sobre Juro Médico de la República"; y visto el informe presentado por el Juro Médico, que acredita la legalidad de dicho título, según la práctica establecida para expedir Títulos Universitarios;

RESUELVE:

Autorizar, como por la presente autoriza, al señor don José Policarpio Columbié y Urgellés, Licenciado de la Facultad de Farmacia de la Habana para que pueda ejercer su profesión en todo el territorio de la República.